



**Folleto del  
Sistema de Recepción de Órdenes y  
Asignación de Operaciones**

## SISTEMA DE RECEPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE OPERACIONES

El presente Folleto informativo se encuentra elaborado de acuerdo con las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa, así como al Manual de Políticas y Procedimientos para el Sistema de Recepción de Instrucciones, Registro y Ejecución de Órdenes y Asignación de Operaciones de Mercado de Capitales de Scotia Inverlat Casa de Bolsa.

El área de Cumplimiento de Scotia Inverlat Casa de Bolsa cuenta con la información de sus clientes lo cual le permite clasificarlos según su perfil de inversión.

## TIPOS DE CLIENTES

**Cliente Elegible:** Al Inversionista Calificado, Inversionistas Institucionales y/o la persona física o moral que cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Que mantuvieron en promedio durante el último año:
1. Inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a por lo menos 20,000,000 unidades de inversión, o bien,
  2. Inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a por lo menos 1,500,000 unidades de inversión o que hayan obtenido en cada uno de los dos últimos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 500,000 unidades de inversión. En los dos supuestos a que se refiere este numeral, los clientes adicionalmente deberán tener una operación activa con la casa de bolsa de que se trate durante los últimos doce meses, por un monto equivalente en moneda nacional a 1,250,000 unidades de inversión.

En caso de que la casa de bolsa respectiva no tenga la custodia de la totalidad de los valores de su cliente, este deberá manifestar a dicha casa de bolsa que mantuvo inversiones en valores por el monto que corresponda, según lo dispuesto en los numerales 1 y 2 anteriores, a fin de que sea elegible para girar instrucciones a la mesa.

- b) Que cuentan con las herramientas y mecanismos informáticos o de cualquier otra naturaleza que les permiten dar seguimiento a las instrucciones que giren a la casa de bolsa, y
- c) Asimismo, deberán presentar una manifestación en la que declaren que conocen las diferencias entre las instrucciones que giren al libro y a la mesa, en términos de las presentes disposiciones, así como que entienden que los operadores de bolsa de las casas de bolsa son los encargados de administrar y ejecutar las órdenes derivadas de instrucciones giradas a la mesa. Asimismo, que están conscientes de la transmisión y el orden de prelación para la ejecución de las órdenes que giren a la mesa.

**Cliente No Elegible:** Los clientes de la Casa de Bolsa que no cumplan con lo establecido en la definición anterior.

Excepcionalmente Scotia Inverlat Casa de Bolsa puede aceptar instrucciones directas a la Mesa de Operación de aquellos clientes no elegibles cuyas instrucciones se ubiquen en uno o varios de los siguientes supuestos.

- 1) **Por el volumen de la operación**, cuando por el volumen de la operación ordenada por el Cliente, el ejecutivo de Scotia Inverlat Casa de Bolsa considere necesaria su administración directa por la Mesa de Operación.

- 2) **Por Administración específica,** con motivo de las características propias de la orden tales como bursatilidad, tipo de emisora y/o tipo de administración, el Cliente solicite que la orden sea administrada directamente por conducto de la Mesa de Operación.
- 3) **Por Instrucciones referentes a órdenes globales,** según se describen este tipo de órdenes en el presente Manual.
- 4) **Por algún evento de carácter extraordinario,** por el que sea necesaria que la orden sea administrada directamente por la Mesa de Operación.
- 5) **Por instrucción del cliente o de su apoderado.**

C. LA CASA DE BOLSA clasifica a EL CLIENTE de acuerdo a su perfil de inversión conforme a lo plasmado en las Políticas Internas "Perfil del Inversionista", enunciadas en el Manual en referencia.

## DE LAS ÓRDENES

Las instrucciones que Scotia Inverlat Casa de Bolsa reciba de sus clientes se clasificarán conforme a lo siguiente:

### Tipos de Instrucción

I. Son consideradas **órdenes al libro**, aquellas que se giran para su transmisión como postura de forma inmediata a la Bolsa de Valores después de su registro como orden o bien, inmediatamente al inicio de la sesión bursátil del día hábil inmediato siguiente al de su recepción, si fueron enviadas en horas o días inhábiles y que, por lo tanto, no pueden ser administradas por la mesa de operación de Mercado de Capitales, con independencia del medio a través del cual fueron instruidas.

No existirá prelación entre las órdenes enviadas a través de los distintos canales de acceso electrónico directo proporcionados por Scotia Inverlat Casa de Bolsa a sus clientes.

II. Son consideradas **órdenes a la mesa**, aquellas instrucciones que tienen por objeto ser administradas por la mesa de operación, a través de sus operadores.

### Tipos de Orden

- I. **De tiempo específico:** aquella que se ingresa al libro electrónico, por un período determinado, dentro de una misma sesión bursátil.
- II. **De venta en corto:** aquella de venta de valores cuya liquidación por parte del vendedor se efectuará con valores obtenidos en préstamo que se encuentren disponibles a la fecha de liquidación.
- III. **Volumen oculto:** aquella para ser desplegada en el Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa, mostrando únicamente una parte de su volumen total.

En caso de ejecutarse la parte expuesta de la orden, se mostrará en el mismo sistema su porción adicional, ocupando ésta el último lugar en la prelación de ejecución de las posturas que se encuentren desplegadas en el propio sistema al mismo precio que la orden oculta.

En caso de las órdenes de volumen oculto antes citadas, la Bolsa establecerá en su Reglamento Interior los volúmenes, importes o porcentajes mínimos de la orden que deberán exponerse al mercado.

- IV. **Global:** aquella que agrupa instrucciones de diversos clientes o de un solo cliente con varias cuentas, con idénticas características en cuanto a precio, emisora, valor, serie y cupón vigente. Únicamente podrán realizarse sobre acciones, certificados de participación ordinarios sobre acciones y valores representativos de capital listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

Solo podrán agruparse órdenes de alguna de las personas siguientes:

- a) De clientes con cuentas discrecionales.
- b) De entidades financieras del exterior.
- c) De algún cliente con cuentas no discrecionales que sea titular, cotitular o esté facultado para dar instrucciones respecto de dos o más contratos de intermediación bursátil de la misma naturaleza.
- d) De sociedades operadoras de sociedades de inversión.

En ningún caso una orden ejecutada bajo la modalidad de global deberá agrupar órdenes correspondientes a distinto grupo de los antes mencionados, salvo en el caso de órdenes de clientes con cuentas discrecionales mencionadas en el inciso a) anterior.

- V. **Paquete:** aquella que ejecuta Scotia Inverlat Casa de Bolsa por cuenta propia cuando se observe una oportunidad en el mercado, con el propósito de ofrecer a su clientela asignar la operación y los valores correspondientes, al precio de ejecución, en el entendido de que su registro en el Sistema de Recepción y Asignación se efectúe con posterioridad a la ejecución.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa puede ejecutar órdenes de paquete sobre acciones representativas del capital social de la Casa de Bolsa o de Sociedades en cuyo capital social la Casa de Bolsa esté impedida para invertir, siempre y cuando no queden asignadas a su posición propia, al final de la sesión bursátil.

- VI. **Arbitraje Internacional:** Aquellas compras o ventas de valores efectuadas en mercados del exterior, a las que debe corresponder una operación contraria en alguna bolsa de valores del país y que se registren el mismo día en que fueron concertadas en el exterior, si aquéllas se realizan en horas hábiles del mercado mexicano. Si se llevan a cabo fuera de horas hábiles del remate en el país, la operación contraria deberá registrarse en bolsa a más tardar en el remate del día hábil inmediato siguiente.

- VII. **Limitada.-** Aquélla para celebrar una operación a un precio determinado por el cliente o, en su caso, a uno mejor. Al momento de la captura, la pantalla cuenta con un rango de precios, cuyos límites inferior y superior se configuran en el sistema en unidades porcentuales, tomando como base el precio del último hecho en Bolsa de la emisora en cuestión.

- VIII. **Al cierre.-** Aquélla para celebrar una operación al final de una sesión bursátil, al precio de cierre del valor de que se trate. Únicamente se podrán operar en Lotes, por lo que no es posible celebrar Operaciones de Pico.

- IX. **Mejor postura limitada (MPL).**- deberá contener un precio inicial y un precio límite. La MPL se formará en el Libro Electrónico inicialmente como la mejor Postura y, en caso de ingresar nuevas Posturas que la mejoren, el Sistema Electrónico de Negociación modificará automáticamente el precio (en una Puja) de la MPL para que siga siendo la mejor Postura vigente. Este proceso continuará hasta que la MPL alcance el precio límite establecido por el Operador.
- a. En cada cambio automático de precio (mejora del precio en una Puja), la MPL recibirá un nuevo folio, fecha y hora de ingreso.
  - b. En caso de retiro de Posturas con precios menos competitivos que la MPL, ésta modificará su precio retornando en una o varias pujas para convertirse nuevamente en la mejor Postura en el Libro Electrónico. Si no hubiera Postura de referencia la MPL se presentará en el Libro Electrónico a su precio de inicio.
  - c. En cada retorno de precio la Postura MPL conservará su folio y hora de registro en el Sistema Electrónico de Negociación.
  - d. Si la MPL es calificada como Activa, el Sistema Electrónico de Negociación cerrará la o las Posturas contrarias presentadas en el Libro Electrónico, cuyo precio sea asignable con el precio límite establecido en la MPL.
  - e. Si la Postura MPL es calificada como Pasiva, ésta sólo se colocará como la mejor Postura en el Libro Electrónico y, aun existiendo Posturas contrarias cuyo precio sea asignable con el precio límite establecido en la MPL, no la ejecutará directamente. En este caso el precio de la MPL Pasiva será mejorado cuando ingresen Posturas en su mismo sentido.
- X. **Después del Cierre.**- Orden capturada después del cierre de la sesión bursátil.
- a. Las Posturas al cierre registradas podrán modificarse las veces que se considere necesario dentro del horario considerado, siempre que dicha postura no perfeccione una operación al cierre.
  - b. La modificación incrementando el volumen, se enviará como una nueva postura, asignándose un nuevo folio y hora.
  - c. Únicamente se podrán operar en lotes, por lo que no es posible celebrar operaciones de picos.
- XI. **A Mercado.**- Es aquélla utilizada para celebrar una operación al mejor precio que pueda obtenerse en el mercado.
- a. Se puede registrar la postura a mercado sin precio.
  - b. Se formará en el libro en primer lugar sin indicar precio si no existen posturas en sentido contrario.
  - c. El sistema de Negociación de la Bolsa de Valores, siempre ubicará las posturas a mercado en primer lugar sin modificar su folio y hora de ingreso.
  - d. Al encontrarse en el libro dos posturas a mercado contrarias se ejecutan al precio del último hecho ó precio de cierre anterior según corresponda.
  - e. Cuando se ingresa una postura mercado y existen posturas contraparte con precio en el libro, ésta se ejecutará al mejor precio de la postura contraparte.
  - f. Existiendo una postura MDO en el libro, cualquier postura contraparte que ingrese con precio ejecutará una operación a dicho precio.
- XII. **Postura a Mercado con Protección.**- Aquella postura en la que no se indica precio y el comprador o vendedor están dispuestos a cerrar a los diferentes niveles de precio que existan en sentido opuesto sin rebasar el precio de protección establecido.

Esta postura se tendrá el primer lugar de prelación en el libro de órdenes de la BMV. Si existen diversas posturas a mercado con protección o mercado puras en el mismo sentido su prioridad será en base a su tiempo de ingreso al libro de órdenes.

Al momento de ingreso se deberá indicar el tipo de postura, sentido y el precio de protección correspondiente.

Este tipo de posturas se registrarán en el libro de órdenes de la BMV a su precio de protección, cuando exista una postura en el mismo sentido o en sentido contrario que mejoren dicho precio. En caso de que las condiciones de mercado lo permitan la postura a mercado con protección se presentará nuevamente en el libro sin precio.

No se puede realizar el cierre de una postura a mercado con protección, más allá del precio de protección establecido.

Este tipo de postura puede ser originada únicamente por instrucciones a la mesa.

La postura a mercado con protección y la postura a mercado pura pueden tener el atributo de cierra totalmente o cancela y cierra parcialmente o cancela. En el primero de los casos, si al momento de ingresar al libro de órdenes de la BMV la postura no es cerrada en su totalidad esta será cancelada, en el segundo de los casos, al momento del ingreso la postura puede ser cerrada parcialmente y el volumen remanente será cancelado.

**XIII. Postura al Precio Promedio del Día.**- Aquella postura que se registra sin precio y es asignada al precio promedio ponderado de un valor durante toda la sesión de remate.

Las posturas se presentaran en el libro de órdenes al precio promedio del día y su prelación será con base a su tiempo de ingreso. En caso de que existan posturas de compra y venta del mismo tipo, estas serán retiradas del libro y la operación que resulte se ejecutara al final de la sesión de remate al precio promedio del día.

Al momento de ingreso se deberá indicar el tipo de postura y sentido.

Cualquier modificación para aumentar el volumen de la postura, implica la asignación de un nuevo folio y hora de ingreso.

El volumen acumulado por operaciones de cruce con este tipo de posturas, no podrá rebasar el parámetro que indique la BMV en sus reglas operativas.

Puede ser originada por cualquiera de los dos tipos de instrucciones; al libro o a la mesa.

**XIV. Posturas a Precio Medio.**- Aquella postura en la que no se indica precio y el comprador o vendedor están dispuestos a cerrar al precio medio que existe entre la mejor postura de compra y venta del libro de órdenes principal de la BMV.

Este tipo de posturas operan en un libro independiente totalmente oculto, es decir que solamente se pueden consultar las posturas propias y solo puede cerrarse con posturas de su mismo tipo.

Al momento de su ingreso se deberá indicar el tipo de postura, el sentido y volumen; siendo opcional el registro de un precio de protección, un volumen mínimo de ejecución (VME), así como el atributo cierra totalmente o cancela o cierra parcialmente o cancela.

El volumen máximo y mínimo registrado en la postura debe cumplir con el parámetro que indique la BMV en sus reglas operativas.

La prioridad de este tipo de postura en el libro de precio medio de la BMV, será con base al mayor volumen originalmente registrado y en igualdad de volumen a la que se haya registrado primero en tiempo.

La vigencia de este tipo de posturas será diaria o de tiempo específico.

Al modificar el precio de protección, aumentar el volumen de la postura, así como el volumen mínimo de ejecución, la postura pierde prioridad recibiendo un nuevo folio y hora de ingreso en el libro de órdenes de precio medio.

Cuando coincidan en el libro de órdenes de precio medio una postura de compra y una de venta, se ejecutará una operación siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

- Existan posturas de venta y compra que permitan determinar precio medio.

- El precio de la operación se ubique dentro de los rangos dinámicos y estáticos.
- El valor se encuentre al momento de la operación en negociación continua.
- En caso que se registren posturas con precios de protección que sean asignables entre sí.
- En caso que se registren volúmenes mínimos de ejecución que este pueda ser satisfecho en su totalidad.

El volumen acumulado por operaciones de cruce con este tipo de posturas, no podrá rebasar el parámetro que indique la BMV en sus reglas operativas.

Si la serie se encuentra suspendida en el libro principal no se permite el ingreso, cancelación y modificación de posturas a precio medio del valor en cuestión.

Puede ser originada por cualquiera de los dos tipos de instrucciones; al libro o a la mesa.

## DE LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE ÓRDENES

### Envío de órdenes

Scotia Inverlat Casa de Bolsa puede proporcionar a sus clientes canales de acceso electrónico directo, para el envío de instrucciones al Libro Electrónico de la BMV de manera inmediata al Sistema de Negociación Bolsa de Valores.

Asimismo, mantendrá en todo momento la responsabilidad respecto de las órdenes transmitidas y celebrará un contrato con cada uno de sus clientes en el que se establecen los términos y condiciones para el uso de los referidos canales.

### Horario para el envío y recepción de órdenes

Las órdenes podrán ser enviadas a través del Sistema Interbursátil o de cualquier otro medio electrónico convenido por las partes, durante las 24 horas de los 365 días del año.

Los horarios a los que se encuentran sujetas las órdenes de compra y/o venta de EL CLIENTE, son los siguientes:

- En días hábiles, los apoderados podrán ingresar órdenes en los contratos que tengan facultad para operar, a partir de las 08:00 y hasta las 15:00 horas, o bien, en los horarios establecidos por la Bolsa Mexicana de Valores.
- El horario de captura de las órdenes al precio promedio del día es de las 8:00 a las 14:40 hrs. Si la orden es operada en la BMV, ésta se asigna hasta 15:00 hrs. (hora en que se determina el precio promedio del día).

### Vigencia

La vigencia de las órdenes podrá ser, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Sistema de Recepción y Asignación, por un día o por el número de días que el cliente indique, en el entendido de que en ningún caso la vigencia de una orden excederá de treinta días naturales. En el evento de que el cliente no señale plazo, la vigencia será de un día.

Las órdenes estarán vigentes hasta en tanto concluya su plazo o sean ejecutadas, lo que suceda primero.

Las órdenes globales únicamente tienen vigencia de 1 día.

## DE LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES

1.- Scotia Inverlat Casa de Bolsa verifica, previo a la transmisión de las posturas derivadas de órdenes, a través de mecanismos de control y políticas de operación contenidas en el Sistema de Recepción y Asignación, que en la cuenta correspondiente habrá valores o recursos suficientes en la

fecha de liquidación de la operación de que se trate, que permitan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de órdenes de venta, verifica adicionalmente que los valores respectivos no se encuentran afectos en garantía ni disponibles como valores objeto de préstamo.

Los Promotores/Operadores de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, rechazan las órdenes que no cumplan con los requisitos antes señalados, sin que por ello incurran en responsabilidad alguna.

**2.-** Los Promotores/Operadores de Scotia Inverlat Casa de Bolsa transmiten al Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores, una a una y por su volumen total, las posturas que correspondan a cada una de las órdenes derivadas de las instrucciones al libro giradas por sus clientes u órdenes por cuenta propia.

Tratándose de órdenes derivadas de instrucciones a la mesa giradas por clientes, los Promotores/Operadores de Scotia Inverlat Casa de Bolsa pueden fraccionar su volumen e intercalar su transmisión con otras órdenes que se hayan registrado con posterioridad a aquélla en el Sistema de Recepción y Asignación.

En caso de órdenes operadas bajo la modalidad de volumen oculto, los Promotores/Operadores de Scotia Inverlat Casa de Bolsa transmiten el volumen total y será desplegada en el libro electrónico de la Bolsa de Valores mostrando parte de dicho volumen, ajustándose a lo previsto en el Reglamento Interior de la Bolsa.

**3.-** Los Promotores/Operadores de Scotia Inverlat Casa de Bolsa transmiten al Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores, la postura que corresponda a cada orden registrada en su Sistema de Recepción y Asignación, de acuerdo con lo siguiente:

- I. En el caso de órdenes derivadas de instrucciones al libro giradas por clientes, u órdenes de formador de mercado o por cuenta propia, las órdenes se transmiten como posturas inmediatamente después de su registro, o bien, inmediatamente al inicio de la sesión bursátil del día hábil inmediato siguiente al de su recepción, si fueron recibidas en horas o días inhábiles.

Cuando estas órdenes tengan identidad en el sentido de la operación, según sea compra o venta, y en los valores a que estén referidas, tendrán prelación entre sí, según el folio de recepción de Scotia Inverlat Casa de Bolsa.

- II. En el caso de órdenes derivadas de instrucciones a la mesa giradas por clientes, se transmiten como posturas por su totalidad o en fracciones durante la sesión bursátil en que se reciba la instrucción, o bien durante la sesión bursátil del día hábil inmediato siguiente al de su recepción, cuando las instrucciones se reciban en horas o días inhábiles.

Cuando estas órdenes tengan identidad en el sentido de la operación, según sea compra o venta, y en los valores a que estén referidas tendrán prelación entre sí, según su folio de recepción.

- III. En caso de órdenes derivadas de instrucciones al libro enviadas a través de canales de acceso electrónico directo, serán transmitidas como posturas inmediatamente después de su registro como orden, o bien, inmediatamente al inicio de la sesión bursátil del día hábil inmediato siguiente al de su recepción, si fueron enviadas en horas o días inhábiles.

Cuando varios clientes compartan el mismo canal derivado canal de acceso electrónico directo, y las órdenes tengan identidad en el sentido de la operación, según sea compra o venta, y en los valores a que estén referidas, tendrán prelación entre sí, según el folio de recepción de Scotia Inverlat Casa de Bolsa.

No existirá prelación entre las órdenes enviadas a través de los distintos canales de acceso electrónico directo proporcionados por Scotia Inverlat Casa de Bolsa a sus clientes.

## DE LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES

1.- La ejecución de órdenes se efectuará en días y horas hábiles, dentro de las sesiones de remate de la Bolsa de Valores.

2.- La ejecución de las órdenes se llevará a cabo a través de los procedimientos de negociación, que se contemplen en el Reglamento Interior de la Bolsa de valores.

3.- Los Promotores/Operadores de Scotia Inverlat Casa de Bolsa cuando ejecuten órdenes de paquete, se ajustarán a lo siguiente:

- I. Las operaciones de venta de paquetes se realizarán únicamente cuando, previo a la concertación, cuente con los valores correspondientes o existan disponibles en préstamo valores a fecha de liquidación suficientes para ejecutar la operación.
- II. Cuando durante una misma sesión de remates en la Bolsa de Valores de que se trate, se produzca una variación generalizada a la baja de cinco por ciento o más en el índice de precios y cotizaciones, las operaciones de venta de paquetes no podrán contratarse a un precio inferior al último hecho registrado en Bolsa a partir de que se registró dicha baja ni al mismo precio del último hecho si éste es consecuencia de una operación que a su vez representó un movimiento a la baja en la cotización del valor objeto de la operación (puja abajo y cero puja abajo).

Los Promotores/Operadores de Scotia Inverlat Casa de Bolsa no registran o ejecutan órdenes de paquete, cuando existan registradas en el Sistema de Recepción y Asignación, órdenes derivadas de instrucciones de sus clientes o por cuenta propia, que tengan identidad en el sentido de la operación, en los valores a que estén referidas y sean a igual o mejor precio.

4.- **La Mesa de Control de Mercado de Capitales, genera las cartas confirmación** a sus clientes con las ejecuciones de las órdenes derivadas de las instrucciones giradas por ellos, el mismo día en que dicha ejecución se lleve a cabo.

5.- Toda orden no ejecutada se cancelará después de concluida la sesión de remates, observándose lo siguiente:

- I. En caso de órdenes con vigencia de un día, el mismo día en que la orden fue instruida.
- II. En caso de órdenes con vigencia mayor a un día, diariamente y hasta el último día hábil de vigencia de la orden a menos que la postura pueda mantenerse en el libro electrónico de la Bolsa de Valores.

## DE LA ASIGNACIÓN DE OPERACIONES

**1.-** El Sistema de Recepción y asignación de Scotia Inverlat Casa de Bolsa asigna las operaciones que realice por cuenta de sus clientes o por cuenta propia, observando la secuencia cronológica de ejecución de dichas operaciones en Bolsa y de acuerdo al folio que corresponda a la orden que fuera satisfecha en la propia Casa de Bolsa, lo que tendrá lugar en forma inmediata al hecho. Las asignaciones efectuadas se registran en el Sistema de Recepción y Asignación, en forma inmediata y en la misma secuencia cronológica en que se realicen.

Por ningún concepto podrá asignarse una operación cuando la hora de realización del hecho en Bolsa sea anterior a la hora de recepción y de registro de la orden, salvo en el caso de ejecución de órdenes bajo la modalidad de paquete, o de aquéllas celebradas por cuenta propia.

**2.-** Las operaciones derivadas de la ejecución de una orden bajo la modalidad de global se asignarán conforme a lo siguiente:

- I. Cada orden individual tendrá nombre del cliente, fecha y hora exacta de recepción de la instrucción, y su asignación se efectuará con base en el número de folio que le corresponda.
- II. La asignación se hará:
  - a) A prorrata, cuando las operaciones se hubieren concertado al mismo precio.
  - b) Sin prorratar el precio de los valores operados entre los clientes, de manera tal que cada uno de éstos reciba el mismo trato, atendiendo al volumen operado y precios, de todas las operaciones, cuando estas se hubieren concertado a distintos precios.
- III. En el caso de órdenes derivadas de instrucciones de entidades financieras del exterior, clientes con cuentas no discrecionales o sociedades operadoras de sociedades de inversión, la asignación deberá realizarse a más tardar a las dieciocho horas del día en que se haya efectuado la operación. En su caso, la asignación se hará en los contratos que determinen y de acuerdo a sus instrucciones.
- IV. Se podrá asignar la orden ejecutada bajo la modalidad de global de Entidades Financieras del Exterior o Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, a una o varias cuentas que éstas determinen.

**3.-** Las operaciones derivadas de la ejecución de una orden bajo la modalidad de paquete se asignarán, al precio de concertación de la operación, conforme a lo siguiente:

- I. En el caso de clientes con cuentas discrecionales, se asignarán los valores del paquete dentro de los primeros treinta minutos siguientes al momento en que se realizó la operación.
- II. Si se trata de clientes con cuentas no discrecionales, podrá realizarse la asignación una vez recibida la conformidad respectiva por parte del titular de la cuenta o de quien tenga facultad para disponer en ella.

Al momento de ofrecer a los clientes las acciones o certificados de participación sobre acciones o los valores representativos del capital listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones de la Bolsa de Valores, se les informará el mejor precio disponible en ese mismo momento en el mercado.

En cualquier caso, la asignación se realizará el mismo día en que se ejecutó la operación.

- III. En el caso de acciones o certificados sobre acciones de emisoras calificadas como de baja, mínima o nula bursatilidad, el Promotor informará al cliente sobre la citada característica, quien a su vez habrá de manifestar su conformidad por escrito con independencia del tipo de cuenta que se le lleve.
- IV. Si el paquete se asigna parcialmente entre los clientes, los Promotores/Operadores de Scotia Inverlat Casa de Bolsa asignarán a su posición propia el remanente de las acciones o certificados de participación no asignados.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, cada vez que ejecute una orden bajo la modalidad de paquete, genera un reporte que contenga como mínimo la hora en que se asignaron los valores, el nombre del o los clientes y número de contratos respectivos, la forma en la cual se asignaron los valores, incluyendo las razones de la asignación efectuada a dichos clientes, en ese orden y con tales montos. Dicho reporte será suscrito por el área de Scotia Capital Trade Desk Compliance encargada de revisar las operaciones efectuadas a través del Sistema de la Bolsa de Valores.

4.- Los sobrantes provenientes de la ejecución de operaciones en la Bolsa de Valores, serán asignados directa y exclusivamente a la cuenta de posiciones propias, precisamente el mismo día en que se originen, no asignándose a ninguno de los clientes.

## **REVISIÓN DE LAS OPERACIONES**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa cuenta con un área encargada de revisar las operaciones efectuadas a través del sistema de negociación de la Bolsa Mexicana de Valores, y con al menos un supervisor en sus mesas de operación.

## **DE LA CANCELACIÓN Y CORRECCIÓN DE ÓRDENES**

Las órdenes que, en su caso, tengan modificaciones, perderán el folio de recepción que en un inicio les haya correspondido y se les asignará uno nuevo. No perderán su folio aquellas órdenes que sean modificadas únicamente para disminuir su volumen y, en consecuencia, se respetará estrictamente la prelación original respectiva.

Asimismo, se podrán retirar en cualquier momento del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa, las posturas derivadas de órdenes que se encuentren pendientes de ejecutar.

El área de Back Office de Scotia Inverlat Casa de Bolsa puede realizar correcciones una vez concertada la operación en Bolsa y previo a la liquidación de la operación que corresponda, en el caso de que se trate de errores en el volumen, precio o sentido de la orden, nombre de los clientes o en el número de sus cuentas, así como derivado de las cancelaciones por errores en los contratos, posiciones o en las cuentas.

El área de Back Office de Scotia Inverlat Casa de Bolsa deja constancia que permita verificar la instrucción original girada por el cliente, las causas del error y el procedimiento seguido para su corrección, así como el nombre del o los directivos que tomaron nota del mismo y autorizaron la corrección, para lo cual elabora y conserva registro de los movimientos hechos. Dicho registro es

firmado por el área Scotia Capital Trade Desk Compliance, encargada de revisar las operaciones efectuadas a través del Sistema de Negociación de la Bolsa de Valores.

La Mesa de Control de Scotia Inverlat Casa de Bolsa asigna a la cuenta de su posición propia, aquellas operaciones que deriven de errores cometidos en el trámite, en cualquier etapa, de las órdenes derivadas de instrucciones de sus clientes.

## DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE

En cada oficina en la que se atiende al público, Scotia Inverlat Casa de Bolsa mantendrá a disposición de sus clientes la información siguiente:

- Copia del contrato de intermediación bursátil y de los demás convenios celebrados por Scotia Inverlat Casa de Bolsa con los clientes, que se encuentren vigentes y se encuentren radicados en la propia oficina.
- La relativa a los estados de cuenta mensuales del último año, correspondientes a clientes radicados en la propia oficina.
- Las órdenes y comprobantes de cada operación con los clientes atendidos en la propia oficina, con número de registro contable y folio que corresponda, relativos a las transacciones realizadas durante los últimos doce meses.

En caso de que el cliente necesite la información antes descrita, deberá solicitarlo por escrito por conducto de un apoderado para celebrar operaciones con el público.

## RECEPCIÓN DE INSTRUCCIONES A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

### A) Mecánica para realizar operaciones por Internet

#### Contratación en Scotiatrade

El procedimiento de contratación del servicio se encuentra a disposición del público inversionista en el portal de Scotiabank:

[www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx)

Apartado “Ingresa a tu cuenta en línea”, Scotiatrade:

<https://www.scotiainlatrade.com/inlatrade/scotiatradeDB.htm>

Donde, adicional a la información relativa a Descripción, Beneficios y Comisiones, se incluye lo relativo al procedimiento de apertura en las secciones:

”Requisitos”:

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/personas/serviciosonline/scotiatrade/scotiatrade/Paginas/requisitos.aspx>

Y “¿Cómo contratar?”:

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/personas/serviciosonline/scotiatrade/scotiatrade/Paginas/comocontratar.aspx>

Incluyendo entre otra información, la requerida para el contacto con el Centro de Atención Telefónica Scotiatrade.

#### Servicios que se ofrecerán a la clientela

Dentro del portal de Scotiabank, se muestra información referente al mercado accionario:

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/personas/familiadeproductos/casadebolsa/mercadodecapitales/Paginas/default.aspx>

El sistema ofrece la siguiente funcionalidad:

1. Valorización.
2. Consulta de movimientos.
3. Consulta de órdenes.
4. Captura de órdenes de Mercado de Capitales, así como su liquidación.
5. Estado de Cuenta.
6. Servicios de Información:
  - Análisis, Mercado, Índices, Precios, Tasas.

#### **Tipos de órdenes de compra y venta de acciones que se manejarán en Internet**

Para operaciones por Internet, se realizarán operaciones de compra y de venta limitadas por precio y compra y venta a mercado.

### **B) Operaciones mediante interfases con los sistemas de los clientes**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa cuenta con la posibilidad de proporcionar el servicio de recepción de órdenes y su ingreso al Sistema de Recepción y Asignación, mediante interfases con los sistemas de los clientes y redes electrónicas de operación, para lo cual se deberá analizar previamente las necesidades específicas de cada cliente.